



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, (R.N.) 20 MAR 1996

VISTO:

La implementación en el área de infraestructura educativa de la Provincia, de diferentes líneas de inversión provenientes de los programas de “Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria”, “Reformas e Inversiones en el Sector Educación”, y “Pacto Federal Educativo”, con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ( BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, respectivamente, y

La necesidad de establecer un mecanismo de coordinación entre ellos, a fin de mantener la unidad de objetivos del conjunto de programas y el avance simultáneo de los mismos, en procura de un logro común para todo el sistema educativo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la concentración de todas las gestiones de líneas de inversión, a los fines de posibilitar la relación e interacción entre los diferentes programas, colaborando con las condiciones de funcionamiento de las áreas del Consejo Provincial de Educación vinculadas;

Que los organismos financiadores establecen como condición la de que los equipos técnicos de coordinación y ejecución estén bajo órbita jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación;

Que debe darse cumplimiento del requisito, proveniente de los mismos organismos, de indelegabilidad de administración de recursos aplicados a los programas, ya sean provenientes de las entidades financiadoras, como de contrapartida local;

Que, asimismo, y para los recursos mencionados, debe procederse a la uniformidad en cuanto a la aplicación de los aspectos administrativos, normativos y procedimentales, según indicación de los instructivos y reglamentos operativos que regulan los programas;

Que a los fines de la regulación, control y aplicación de los aportes de contrapartida dentro de la estructura financiera de los programas, se requiere de una planificación integral de todas las acciones de infraestructura comprendidas en ellos, y con las de gestión institucional del área específica del Consejo Provincial de Educación;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Conformar, en el ámbito de la Dirección de Programación Educativa, la “**Unidad de Infraestructura Escolar**”, como sector técnico de coordinación, planificación e implementación de las acciones que se realicen en materia de infraestructura y equipamiento educacional, por medio de las diversas líneas de inversión instrumentadas en el campo educativo, a través de programas con financiamiento de origen provincial, nacional y de entidades financieras internacionales, con las que la Provincia haya suscripto los correspondientes convenios.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2º- Integrar la “Unidad de Infraestructura Escolar” con el Área de Infraestructura y Equipamiento de la Unidad Ejecutora Provincial de los Programas PRISE Y PRODYMES, la Unidad Coordinadora Provincial de Infraestructura de Pacto Federal Educativo y el sector técnico de administración de recursos físicos de la Dirección de Programación Educativa.

ARTICULO 3º- Designar como Coordinador General de la Unidad de Infraestructura Escolar al responsable del Área de Infraestructura y Equipamiento de la Unidad Ejecutora Provincial.

ARTICULO 4º- Las misiones, funciones y competencia de la Unidad de Infraestructura Escolar son las que se establecen en el “Anexo I” de la presente Resolución

ARTICULO 5º- Dotar a la Unidad de Infraestructura Escolar de los recursos humanos y materiales indispensables para garantizar su eficiente funcionamiento.

ARTICULO 6º- Encomendar a la Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Educación, la ejecución de las tareas contables y administrativas que emanen de los reglamentos que regulan los programas, la que designará personal responsable a tal efecto.

ARTICULO 7º- Encomendar a la Asesoría Legal del Consejo Provincial de Educación la asistencia y asesoramiento que en esta materia se requiera, en función de la implementación y desarrollo de las acciones componentes de los programas.

ARTICULO 8º- Comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION N° 483

Lic. Raul O. OTERO- Presidente  
Carlos A. ESNAL – a/c Secretaría General  
Consejo Provincial de Educación



## RESOLUCIÓN N°

### **ANEXO I UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

#### MISIÓN:

Entender en la planificación, programación, coordinación e implementación de las acciones y actividades que en materia de Infraestructura Escolar se realicen en el marco de los programas de inversión sectorial en educación PRISE, PRODYMES, Pacto Federal Educativo - incluidos sus componentes Plan Social Educativo y Equipamiento- en coordinación con las áreas del Consejo Provincial de Educación vinculadas.

#### FUNCIONES:

Definir las estrategias de trabajo que permitan la adecuada articulación e interrelación entre los componentes de los distintos programas, así como el control de su evolución y la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos para cada acción o actividad.

Elaborar las pautas, lineamientos generales de diseño y programas arquitectónicos de las obras de infraestructura escolar a ejecutarse en el marco de la Ley Federal de Educación.

Participar en la planificación de las obras nuevas, ampliaciones y refacciones a ejecutar, y su asignación a los distintos programas de inversión, a realizarse en el ámbito de las Direcciones Generales de Educación y Administración.

Elaborar los anteproyectos, proyectos, pliegos de licitación o concurso de precios; efectuar los llamados correspondientes, así como la adjudicación de las obras, su dirección y/o supervisión técnica, inspecciones y recepciones, de las obras nuevas, ampliaciones y refacciones, incluido su equipamiento, a ejecutarse en el marco de los programas mencionados, pudiendo descentralizar y delegar parcial o totalmente estas tareas cuando la Unidad de Infraestructura Escolar lo considere conveniente y pertinente.

Cumplimentar todos los aspectos administrativos, legales y de procedimiento que establezcan los instructivos, reglamentos operativos y convenios que regulan los programas

Participar en el desarrollo y actualización del Subsistema de Información de Infraestructura Escolar para la Gestión Educativa, que permita disponer del Diagnóstico de Oferta actualizado.

Participar en el análisis, desarrollo e implementación del Sistema de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a definirse en el área técnica específica de administración del recurso físico.

Conformar la documentación delegada, y participar de las comisiones que se integren a los efectos de análisis de propuestas u ofertas de licitaciones o concursos de precios y adjudicación de obras, así como de las inspecciones y recepciones, cuando estas tareas hayan sido descentralizadas y delegadas.



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Referir al ámbito institucional del Consejo Provincial de Educación las recomendaciones, instrucciones y comunicaciones que provengan de la Unidad de Infraestructura del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de las Unidades Coordinadoras Nacionales de los programas comprendidos.

Brindar asistencia técnica general a las Unidades Ejecutoras Locales que se constituyan para la ejecución de obras y adquisición de equipamiento, en el marco del Pacto Federal Educativo.